



San Salvador, 7 de mayo de 2020

La Junta de Veterinaria hace de su conocimiento que de acuerdo al decreto 22 en el que literalmente se lee

Artículo 2: En adición a las causas para poder circular previstas en el Artículo 8 de la ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por el COVID – 19 se permite la circulación de:

- a. Los empleados y contratistas de las empresas, industrias y entidades que se dedique a las actividades permitidas en la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID – 19.

Siendo estas actividades de acuerdo al decreto 639 en el que literalmente se lee:

Artículo 8: Con la finalidad de salvaguardar la Salud Pública, como interés de la población en general, se declara cuarentena domiciliar en todo el territorio de la República. La circulación de las personas fuera de los supuestos autorizados por esta ley, es un incumplimiento al deber de cuidado que implica la protección de su propia salud, y de la salud pública que obliga a toda la población que se encuentre vinculada por la medida sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

Para los efectos de este artículo, no podrán limitarse en ningún caso, la circulación de:

d) Las personas con causa justificada, tales como:

- 1) Aquellas personas cuya necesidad sea la adquisición de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, tratamientos médicos, urgente asistencia a mascotas y otros que por emergencia deban acudir a un centro asistencial, mercados o supermercados para abastecimientos de alimentos y artículos de primera necesidad.

Por lo que el servicio de medicina veterinaria para atención de mascotas sigue autorizado, **UNICAMENTE EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS**. Aclarándoles de antemano que servicios de peluquería estética y control de paciente sano, no entran dentro de los servicios de emergencias.

Hacemos un llamado a todos los colegas a que acatemos los decretos presidenciales y ponemos a su disposición las sugerencias de emergencias veterinarias.



Siguiendo indicaciones giradas por el Presidente de la República para el combate y prevención de COVID – 19, como J.V.P.M.V. Ponemos a su disposición estas sugerencias.

- Acortar horas de trabajo
- Emergencias:
  - Vómito o diarrea incontrolables
  - Atención de pacientes hospitalizados.
  - Hemorragias
  - Partos distócicos.
  - Convulsiones
  - Traumatismos
  - Intoxicaciones
  - Períodos febriles que no cede.
  - Shock anafiláctico
  - Dificultad respiratoria o asfixia.
  - Dificultad para orinar
  - Dificultad para defecar.
  - Dolor.
  - Ingesta de objetos extraños.
  - Postración súbita.
  - Control post-operatorio.
  - Deshidratación severa.
  - Golpe de calor.
  - Quemaduras.
  - Negarse a beber agua durante 24 horas o más.
  - Casos que pongan en riesgo la vida del animal.
- Todo personal debe lavarse las manos regularmente y a fondo después de contacto con cada mascota o dueño.
- Mantener al menos 2 metros de distancia con otras personas.
- Hacer seguimientos de consulta de emergencia vía telefónica y online en la medida de lo posible
- Informar a los propietarios de los nuevos protocolos mediante canales digitales.
- La mascota solo puede ir acompañada de una persona adulta y sana.
- Solo debe permanecer un cliente en la sala de espera.
- Solo puede haber un propietario en la consulta.
- Limpiar y desinfectar regularmente las manecillas de puertas, mostradores de recepción y cualquier área de mucha afluencia.
- Proporcionar desinfectantes de manos para los clientes.
- Si es posible, dividir al equipo en dos grupos para ser rotados.
- Anular las visitas a los pacientes hospitalizados y las visitas innecesarias



- Evitar en la medida de lo posible el pago en efectivo.
- Recordar que queda por decreto presidencial prohibido toda actividad que no sea una emergencia veterinaria.
- Llevar consigo credencial de Médico Veterinario (carnet de la J.V.P.M.V)
- Extender a Médicos veterinarios / auxiliares veterinarios constancia de trabajo (anexamos un ejemplo)
- Esto aplica tanto a médicos veterinario de clínica como agropecuario.

**LES RECORDAMOS QUE DEBEMOS DE ACATAR TODAS LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO, EMITIDAS POR LOS DIFERENTES MINISTERIOS.**

Deseándoles éxitos y salud para ustedes y su familia.

